

NORMATIVA DE RÉGIMEN INTERNO CLUB BÁDMINTON UNIVERSITARIO Temporada 2026



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Finalidad de esta normativa

Esta normativa tiene como objetivo organizar el funcionamiento del Club Bádminton Universitario y facilitar una convivencia respetuosa entre todas las personas que lo forman. Busca asegurar que la actividad deportiva y social del club se desarrolle de manera ordenada y agradable para todos.

Será de aplicación desde el **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Naturaleza del club

El Club Bádminton Universitario es una entidad deportiva **sin ánimo de lucro**, creada y gestionada conforme a la legislación vigente.

Relación con otras normativas

Esta normativa se aplicará respetando lo establecido por la normativa de régimen interno de la **Federación Canaria de Bádminton** y, de forma complementaria, la de la **Federación Española de Bádminton (FESBA)**.

Los aspectos económicos propios del funcionamiento interno del club quedan excluidos de esta subordinación.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano encargado de la gestión, organización y control de la actividad del club, velando por su buen funcionamiento y por el cumplimiento de esta normativa.

CAPÍTULO III. ACTIVIDAD DEPORTIVA Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO

Centros de entrenamiento

1. El club desarrolla su actividad en los siguientes centros:
 - Pabellón Central de la Universidad de La Laguna (ULL).
 - Facultad de Educación.
 - IES Alcalde Bernabé.
2. Todos los jugadores y jugadoras del club pueden entrenar en cualquiera de estos centros.
3. Al asistir a un entrenamiento, será obligatorio respetar en todo momento las normas del pabellón y seguir las indicaciones técnicas del entrenador o entrenadora responsable.
4. El incumplimiento de estas indicaciones podrá conllevar la aplicación de medidas disciplinarias según lo establecido en esta normativa.
5. Los jugadores que desee acceder al pabellón central de la ULL necesitarán estar en posesión del carné de estudiante de la ULL o tarjeta de acceso a las instalaciones. En caso de no disponer de carné o tarjeta se debe comunicar por escrito a esta secretaría la intención del jugador al menos 24 horas antes del comienzo de la actividad. No se garantiza el acceso a este pabellón de jugadores que no cumplan lo anterior.

CAPÍTULO IV. PERSONAS SOCIALES Y DEPORTISTAS

Derechos y participación

- Para formar parte del club será obligatorio disponer de la **ficha federativa**, ya sea territorial o nacional, que incluye el correspondiente seguro deportivo.
- La tramitación de dicha ficha se realizará a través de la secretaría del club, mediante pago en la plataforma indicada.
- Se permitirá la participación en este club de jugadores y jugadoras pertenecientes a otros clubes, siempre que tengan la ficha federativa en vigor durante la temporada 2026 y cumplan con los requisitos económicos establecidos por el Club Bádminton Universitario relativo a cuotas e inscripciones a competiciones.
- Todos los miembros del club podrán participar en sus actividades, recibir información sobre su funcionamiento y utilizar las instalaciones de acuerdo con esta normativa.

Deberes

- Respetar los Estatutos del club, esta normativa y la normativa federativa aplicable.
 - Mantener una actitud de respeto hacia entrenadores, compañeros, rivales y personal de las instalaciones.
 - Abonar puntualmente las cuotas y pagos establecidos por el club.
-

SISTEMA DE COBROS DEL CLUB BÁDMINTON UNIVERSITARIO

1. Plataforma de cobro

Todos los pagos del club se realizarán **exclusivamente a través de la aplicación Cluber**, que será el único medio habilitado para:

- Cuotas mensuales
- Fichas federativas
- Inscripciones a torneos y competiciones

2. Cuotas mensuales

- La cuota tiene carácter mensual.
- El cargo se realizará el **día 2 de cada mes** (exceptuando el mes de enero donde se pasará el día 12 de enero).
- Durante los meses de **julio y agosto** no se pasará ningún cobro, al no haber actividad regular. En caso de que haya posibilidad de asistir el mes de julio al pabellón central de la ULL se realizaría un cargo adicional a las personas que deseen asistir.
- La cuota mensual será de **22 €**, aplicable a todas las categorías y edades.

3. Categoría especial y descuentos

Algunos jugadores podrán beneficiarse de un descuento, formando parte de la llamada **categoría especial**, cuya cuota mensual será de **18€**. Podrán acogerse a ella quienes cumplan alguna de estas condiciones:

- Estar matriculados en el IES Alcalde Bernabé.

- Disponer del carné de familia numerosa.
- Tener tres o más miembros de la misma unidad familiar federados en el club.

Los jugadores incluidos en los dos primeros supuestos deberán enviar un correo electrónico a la secretaría del club con la justificación correspondiente.

4. Otros pagos

- El pago de la ficha federativa anual se realizará también a través de Cluber, según la tabla 1.
- Las inscripciones a torneos y competiciones se gestionarán y abonarán igualmente mediante esta plataforma.

(Tabla 1: Categorías y precios de fichas territoriales)

| CATEGORIA | EDAD | Año de nacimiento | PRECIO Ficha Territorial |
|-----------------|---------------------|--------------------|--------------------------|
| SUB-9 | 7-8 AÑOS | 2018 y posteriores | 14,00 € |
| SUB-11 | 9-10 AÑOS | 2017 - 2016 | 14,00 € |
| SUB-13 | 11-12 AÑOS | 2015 - 2014 | 16,00 € |
| SUB-15 | 13-14 AÑOS | 2013 - 2012 | 16,00 € |
| SUB-17 | 15-16 AÑOS | 2011 - 2010 | 24,00 € |
| SUB-19 | 17-18 AÑOS | 2009 - 2008 | 28,00 € |
| SUB-23 | 19-22 AÑOS | 2007 - 2004 | |
| ABSOLUTO | 23-30 AÑOS | 2003 - 1996 | 28,00 € |
| VETERANO-SENIOR | A partir de 30 años | 1995 y anteriores | 28,00 € |

5. Bajas temporales o definitivas

Si un jugador o jugadora desea causar baja, ya sea de forma temporal o definitiva, deberá comunicarlo por correo electrónico a la secretaría del club, indicando claramente el tipo de baja y el periodo correspondiente.

Las bajas no podrán aplicarse con carácter retroactivo: la solicitud tendrá efecto desde el momento en que se comunica (o desde una fecha futura indicada), pero nunca para períodos anteriores

6. Consideraciones finales

El uso de Cluber permite una gestión cómoda, transparente y centralizada de todos los pagos del club.

Cualquier cambio en las cuotas o en el sistema de cobros será comunicado con la debida antelación.

En caso de incidencia con la aplicación, o regularización de las cuotas, se permitirá el pago mediante **transferencia bancaria** a la siguiente cuenta:

OPENBANK

IBAN: ES14 0073 0100 5905 0643 8805

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- El impago de una mensualidad supondrá que el jugador o jugadora no podrá retomar la actividad hasta regularizar su situación.
- No se tramitarán inscripciones en competiciones de jugadores que no hayan abonado el importe correspondiente.
- Para formar parte del club en la temporada 2026 será necesario estar al corriente de cualquier deuda pendiente de temporadas anteriores.

Infracciones y sanciones

El incumplimiento de esta normativa podrá dar lugar a sanciones acordes a la gravedad de los hechos, garantizando siempre el derecho a ser escuchado y aplicando criterios de proporcionalidad y sentido común.